

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE NEGOCIO DE LA EMPRESA JUTA A.S.**

Estos Términos y Condiciones Generales (en adelante, "TCG") forman parte integral de todas las relaciones contractuales entre JUTA a.s. por parte del Proveedor (en adelante "Proveedor") y del Cliente, excepto en el caso de acuerdos celebrados a través de la tienda electrónica [www.juta.cz/eshop](http://www.juta.cz/eshop).

**I. DISPOSICIONES BÁSICAS**

1. Por proveedor se entiende la empresa JUTA a.s., ID: 45534187, con domicilio social en Dukelská 471, 544 01 Dvůr Králové nad Labem, República Checa, registrada en el Tribunal Regional de Hradec Králové. sello B 571.
2. Cliente significa una persona jurídica o una persona natural que se encuentra en la posición de comprador en el sentido de los artículos 2079 y siguientes del Código Civil, o el cliente en el sentido de los arts. 2586 et seq. del Código Civil, o en situación económica análoga con otros contratos, estén o no expresamente regulados por el Código Civil.
3. El objeto de la ejecución son los servicios, productos o bienes enumerados en el Contrato.
4. El contrato celebrado entre el Proveedor y el Cliente consiste en:
  - a. Confirmación de Pedido/Contrato emitido por el proveedor, o mediante confirmación escrita de la recepción del pedido por correo electrónico,
  - b. de los presentes Términos y Condiciones Generales, incluyendo todos los anexos mencionados en el Contrato, tales como Ficha Técnica, Manual de Mantenimiento, Registro de Mantenimiento.
5. La garantía no se aplica a daños y defectos en el Objeto de ejecución que surjan como resultado de:
  - a. las disposiciones establecidas en el Contrato prevalecen sobre las disposiciones establecidas en los TCG;
  - b. las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales prevalecen sobre las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones;
  - c. las disposiciones establecidas en la documentación de la adquisición tienen prioridad sobre las disposiciones establecidas en la solicitud del Cliente.

6. Todos los documentos emitidos por el Cliente (contratos con el usuario final, términos y condiciones, etc.), a excepción de su solicitud, se consideran inutilizables, salvo que así se indique expresamente en las condiciones particulares del pedido. En todas las circunstancias, en caso de conflicto entre el Contrato y los documentos emitidos por el Cliente, el Contrato tiene prioridad, independientemente de si los documentos del Cliente establecen lo contrario.

## II. COMPROMISOS, OFERTAS Y CONTRATO

1. Todas las ofertas de precios, contratos de compra, ventas y entregas se llevan a cabo sobre la base de estos TCG, que son aprobados por el Cliente después de la confirmación del pedido por parte del Proveedor, el pago del Artículo de Prestación recogido o la compra. mediante tarjeta de pago en los despachos de cada planta y, por lo tanto, son vinculantes para el Proveedor y también para el Cliente.
2. La oferta hecha por el Proveedor no es una propuesta para la celebración del Contrato en el sentido del artículo 1731 del Código Civil, sino que tiene el carácter de una simple invitación a presentar una propuesta para la celebración del Contrato. El Cliente tiene derecho a hacer una propuesta al Proveedor para la celebración del Contrato (en adelante, la "propuesta"). La propuesta debe contener la especificación de las partes contratantes y el Objeto de la prestación, precio, fecha y forma de entrega, facturación e información de contacto (correo electrónico, teléfono, fax, etc.) del Cliente.
3. Las ofertas del Proveedor sólo son vinculantes en forma escrita o electrónica y durante un período de treinta días desde su envío al Cliente, salvo acuerdo en contrario por escrito.
4. Las ofertas del Proveedor en catálogos, folletos y otros materiales impresos, en Internet, en publicidad, correspondencia, etc., representan información no vinculante sobre la gama de productos ofrecidos y no son una propuesta para la celebración de un contrato o una propuesta pública para la celebración de un contrato según el artículo 1772 del Código Civil, salvo disposición expresa en contrario.
5. El contrato se concluye con la confirmación por escrito del Cliente o al tercer día desde el momento de la entrega de la confirmación por parte del Proveedor de la aceptación

- de la propuesta al Cliente sin reservas ni otros cambios. En el caso de que el pedido sea realizado por el Cliente por teléfono, se considerará aceptado mediante la confirmación por escrito del Proveedor o la aceptación telefónica y entrega según el pedido realizado de esta forma.
6. Si la confirmación del Proveedor contiene reservas, restricciones u otros cambios, esta negociación se considera una nueva propuesta para la celebración del Contrato. En tal caso, el contrato sólo se celebrará si el Cliente acepta esta nueva propuesta del Proveedor, es decir, en el momento de la entrega de dicha confirmación al Proveedor. Se considera entrega de la confirmación el consentimiento enviado por correo electrónico o confirmación telefónica, en base al cual se ejecuta el pedido y el Cliente asume el control. Las mismas condiciones se aplican también a contratos/ofertas de compra parcial o entregas realizadas sobre la base de pedidos según el acuerdo marco entre las partes.
  7. A menos que se estipule lo contrario en los TCG, el Contrato podrá ser celebrado y modificado por las partes contratantes sobre la base de modificaciones escritas. Las modificaciones también podrán celebrarse oralmente, siempre que las partes contratantes la confirmen posteriormente por escrito, o actúen según su contenido.

### III. OBJETO DE DESEMPEÑO

1. El proveedor está obligado a entregar el Objeto de ejecución en la fecha, forma, lugar, calidad y cantidad de acuerdo con el Contrato y estos TCG. Si el Contrato no contiene una disposición especial, el Proveedor está obligado a entregar el Objeto de ejecución en la fecha, forma, lugar, calidad y cantidad de acuerdo con las condiciones pactadas y estos TCG.
2. Si en la documentación contractual no se da una definición diferente del Objeto de Prestación, las definiciones dadas en la Ficha Técnica son vinculantes para el Proveedor.
3. El Proveedor no es responsable de los daños causados por datos y dibujos técnicos, materiales, herramientas, equipos, prefabricados u otros materiales y documentos que le entregue el Cliente.



#### IV. CONDICIONES DE ENTREGA

1. El período de entrega comienza en el momento en que el cliente brinda toda su cooperación y cumple todas las condiciones necesarias para que el proveedor cumpla con el contrato.
2. Salvo pacto en contrario:
  - a. El proveedor está autorizado a realizar entregas parciales del Objeto de Ejecución. El cliente está obligado a hacerse cargo de parte del objeto a petición del proveedor.
  - b. Según INCOTERMS 2020 en la versión vigente, el lugar de entrega es EXW o DAP.
  - c. El cliente está obligado a hacerse cargo del Objeto de ejecución, si el lugar de entrega es JUTA a.s, en días laborales entre las 7:00 y 13:00 hs
3. Un albarán de entrega forma parte de la entrega del Objeto. El albarán de entrega contiene la identificación de las partes contratantes y el Objeto de ejecución, eventualmente el número del Contrato o Confirmación de Pedido, así como la fecha de emisión y el método de transporte.
4. Si el Cliente no señala defectos evidentes en el momento de la aceptación, o sin demora indebida, se considera que el Objeto está libre de dichos defectos y el Proveedor ha cumplido con su obligación. En el caso de defectos ocultos, el plazo para presentar reclamaciones es de 6 meses desde la entrega del Objeto.

#### V. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

1. El precio o el método para determinar el precio del Objeto de Ejecución forma parte del Contrato.
2. El precio del Objeto de Ejecución tiene en cuenta las condiciones de entrega acordadas, salvo que se indique lo contrario en el Contrato.
3. El Proveedor tiene derecho a aumentar el precio hasta la fecha de entrega del Objeto de Cumplimiento por los costos adicionales incurridos en relación con la ejecución del Contrato, solo después de la aprobación por escrito del Cliente.



4. El Cliente está obligado a pagar el precio en base al documento fiscal emitido por el Proveedor. El plazo de vencimiento es de 14 días, salvo pacto en contrario.
5. Si el Cliente estuviera en mora en el pago del precio, el Proveedor tendrá derecho separada o conjuntamente:
  - a. exigir el pago de intereses de demora por un monto mínimo de 0,05% del importe estipulado por cada día de retraso;
  - b. ampliar razonablemente el plazo de entrega, o posponer la prestación de cumplimiento hasta el pago del importe estipulado;
  - b. determinar el vencimiento inmediato de todos los demás importes aún no pagados por el Cliente;
  - c. exigir una indemnización por los costes asociados al cobro del siniestro.
6. Si el Proveedor tiene dudas razonables sobre la capacidad de pago del cliente, tiene derecho a exigir el pago por anticipado y a suspender la ejecución hasta que se reciba el pago.

## VI. TRANSFERENCIA DE TÍTULO Y TRANSMISIÓN DEL RIESGO DE DAÑO

1. El proveedor asume el riesgo de daños al Objeto de cumplimiento según INCOTERMS 2020 en su versión modificada.
2. La propiedad del Objeto de ejecución se transfiere al Cliente tras el pago del precio de compra.
3. Si un artículo proporcionado por el Cliente fue procesado para la producción del Objeto de ejecución, este artículo pasa a formar parte del Objeto y el derecho de propiedad sobre él pasa al Proveedor en el momento del procesamiento.



## VII. CANCELACION DEL CONTRATO

1. El proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato sin previo aviso, en particular en caso de:
  - a. retraso del Cliente en hacerse cargo del Objeto de Ejecución por un período superior a 4 semanas;
  - b. retraso del Cliente en el cumplimiento de cualquier otra obligación derivada del Contrato, de los Términos y Condiciones Generales o las normas legales;
  - c. inicio de un procedimiento de insolvencia contra el Cliente de conformidad con la Ley n°182/2006 Sb., sobre quiebras y métodos de su resolución, según enmendada;
  - d. entrada del Cliente en liquidación;
  - e. la existencia de un evento de fuerza mayor por un período superior a 3 meses.
2. Al cancelarse el acuerdo por escrito, se cancela en parte o en su totalidad. Al mismo tiempo que rescinde el Contrato, el Proveedor determinará cómo las partes contractuales liquidarán sus derechos y obligaciones mutuas. La retirada del Acuerdo no afecta al derecho a compensación por daños o al pago de una penalización contractual, el derecho a responsabilidad por defectos, la obligación de confidencialidad y la elección de ley y resolución de disputas.
3. La rescisión del Contrato se aplica a los servicios que aún no han sido prestados, excepto en los casos en que el Cliente sólo haya intercambiado la entrega del Objeto del Servicio en su totalidad.
4. En caso de que existan obstáculos por parte del Proveedor, por lo que no puede realizar la entrega en la fecha confirmada, tiene derecho a ampliar la fecha de entrega por el tiempo absolutamente necesario. Si el Cliente no está de acuerdo con la ampliación del plazo de entrega, podrá rescindir el cumplimiento parcial si el Proveedor tiene un retraso de más de 45 días. Deberá hacerlo sin dilatación indebida después de que le sean comunicados dichos hechos.
5. El proveedor tiene derecho a rescindir el Acuerdo en caso de incumplimiento sustancial del marco del acuerdo, del acuerdo de compra parcial o de los Términos y Condiciones

Generales. Entre otras cosas, se considera una infracción grave el incumplimiento reiterado de al menos dos condiciones de los documentos mencionados.

## VIII. GARANTÍA DE CALIDAD

1. El proveedor emite condiciones de garantía (en adelante "garantía") como garantía de calidad según los artículos 2113 y siguientes para cada negocio por separado según los requerimientos del Cliente. Si el Proveedor no proporciona otras condiciones de garantía, el período de garantía es de 6 meses a partir de la fecha de entrega del Objeto de Ejecución.
2. El proveedor se compromete a que el Objeto de prestación será adecuado para su uso y propósito especificado durante el período de garantía y que conservará las propiedades requeridas en la medida esperada con respecto al uso normal y al envejecimiento natural mientras cumple con los requisitos de almacenamiento, instalación y mantenimiento.
3. Cualquier garantía se proporciona exclusivamente al Cliente para un caso comercial individual cerrado y es intransferible.
4. Las reclamaciones derivadas de las condiciones de garantía sólo podrán hacerse valer si el Cliente presenta una reclamación por escrito al Proveedor a más tardar:
  - a. dentro de los 10 días naturales desde el descubrimiento del defecto alegado o desde la ocurrencia del defecto,
  - b. hasta el final de la garantía a partir de la fecha de aceptación.
  - c. al mismo tiempo permitir al Proveedor inspeccionar el artículo reclamado, incluso repetidamente.
5. La garantía no aplica a daños y defectos en el Objeto que surjan como resultado de:
  - a. influencias naturales nocivas, químicas, electroquímicas, eléctricas y de otro tipo;
  - b. el desgaste normal y natural, incluido el envejecimiento natural de los productos fabricados con materiales poliméricos y, por tanto, la modificación de sus propiedades;
  - c. instalación defectuosa o trabajo de montaje defectuoso por parte del Cliente o de terceros, puesta en marcha defectuosa, manipulación defectuosa o descuidada, carga no profesional, uso de equipos operativos inadecuados o imprevistos;

- d. cambios o puesta en servicio realizados por el Cliente sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor o en contra de su recomendación;
- e. defectos y sus consecuencias que surjan sobre la base de datos y materiales proporcionados por el Cliente;
- f. composición del material o método de uso sujeto a un mayor desgaste natural, como revestimientos protectores comunes, etc.;
- g. almacenamiento, manipulación o instalación inadecuada en violación del Manual de instalación de JUTA a.s o instalación por personal no calificado.
- h. uso indebido, sobrecarga, uso excesivo, descuido o mantenimiento inadecuado, especialmente el incumplimiento de la Ficha Técnica, incluyendo, pero no limitado a presión, tensión o deformación excesiva, rotura, desgarro y hendidura o cualquier otra acción mecánica y química;
- i. diseño incorrecto o insuficiente del sustrato, preparación incorrecta o defectuosa del material de base, base o superficie, etc.;
- j. daños directos o indirectos, incluso como resultado de un accidente, vandalismo, maquinaria, zapatos con clavos, animales, incendio, inundación, reacciones químicas, fuerza mayor, carga estática o dinámica que exceda las especificaciones del Proveedor en el momento de la instalación;
- k. uso de líquidos de limpieza (especialmente químicos) o métodos de limpieza incorrectos;
- l. exposición a luz que no sea natural, luz artificial aprobada o exposición a una mayor luz solar y resplandor de ventanas u otros reflejos que causen, entre otras cosas, un aumento de la temperatura del producto.

## IX RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

1. El proveedor es responsable, o es responsable de los defectos del Objeto de Ejecución en la medida prevista por la Ley n° 89/2012 del Código Civil, según los §§ 1914 - 1920.
2. El procedimiento de reclamación de defectos se rige por el Reglamento de Reclamaciones vigente del Proveedor según el Artículo X de estos Términos y Condiciones Generales.





3. El Objeto de la ejecución tiene defectos si no cumple con los requisitos establecidos por el Contrato, por los Términos y Condiciones Generales o las normas legales.
4. El Cliente está obligado a inspeccionar el Objeto de la prestación en busca de defectos inmediatamente después de asumir el control. El Cliente está obligado a notificar al Proveedor por escrito los defectos descubiertos en el Objeto, a más tardar tras la aceptación del Objeto, marcándolo en el conocimiento de embarque del transportista: aceptación con reserva. Al hacerse cargo de una reserva, el Cliente está obligado a indicar todos los defectos evidentes, otros defectos evidentes no podrán tenerse en cuenta posteriormente.
5. El objeto que presente defectos evidentes no podrá instalarse a menos que este procedimiento sea aprobado por el Proveedor.
6. En caso de que el Cliente instale el Objeto a pesar de defectos evidentes y sin el consentimiento del Proveedor:
  - a. pierde el derecho derivado de la garantía por defectos evidentes,
  - b. pierde el derecho a compensación por daños relacionados con la instalación, remoción, reciclaje y otros trabajos relacionados, incl. todos los materiales relacionados utilizados, daños consecuentes debido a defectos del producto, etc.

## X. RECLAMOS

1. El Cliente tiene derecho a reclamar un Artículo de Rendimiento defectuoso dentro del período de garantía proporcionado.
2. El cliente está obligado a señalar los defectos ocultos que se manifiesten durante el período de garantía sin demora indebida tras su descubrimiento. Un defecto puede ser señalado dentro de los seis meses siguientes a la recepción del Objeto de la prestación, a menos que se haya acordado un período de garantía de calidad más largo.
3. El Cliente deberá informar al Proveedor de todos los defectos evidentes sin demora indebida después de asumir el control antes de incorporar el Objeto de Prestación al edificio, procesar el producto o la mercancía en un conjunto de artículos, etc. En caso contrario, el Proveedor no será responsable de los daños causados por la incorporación,



- a excepción de los daños causados exclusivamente por un defecto oculto en el producto, que no haya podido demostrarse antes.
4. Los defectos ocultos deberán ser informados al Proveedor a más tardar 10 días después de la fecha de su descubrimiento, o la aparición de un defecto.
  5. Para iniciar el procedimiento de reclamación, el Cliente debe presentar al Proveedor:
    - a. un documento fiscal que confirme la ejecución de la transacción. Las reclamaciones derivadas del cumplimiento deberán ser resueltas por el cliente. En caso de retraso en el pago por parte del Cliente, el derecho de propiedad no pasa al Cliente según el Artículo VII de los Términos y Condiciones Generales.
    - b. Objeto reclamado con su identificación y descripción detallada del defecto, cómo se manifiesta el defecto, fotografías, la fecha de descubrimiento del defecto y la fecha prevista de aparición del defecto.
    - c. Todos los documentos que demuestren el almacenamiento, instalación, mantenimiento y uso adecuados de acuerdo con los documentos emitidos para el Objeto de Desempeño y los requisitos establecidos en las Condiciones de Garantía proporcionadas fuera de los Términos y Condiciones Generales.
    - d. La forma preferida del cliente de resolver la queja.
  6. En caso de presentación de todos los documentos requeridos, el proveedor iniciará el procedimiento de reclamación sin demora innecesaria.
  7. El Cliente está obligado, previa solicitud, a enviar al Proveedor el objeto de la prestación reclamada o parte del mismo por su propia cuenta.
  8. En caso de que, por razones objetivas, no sea posible presentar el Objeto de Prestación reclamado al Proveedor en sus instalaciones, el Cliente está obligado a impedir su uso posterior y almacenar el Objeto reclamado, dentro de lo posible debido a la naturaleza del mismo, y asegurarlo contra daños mayores hasta que el Proveedor resuelva finalmente la queja de manera que sea posible determinar objetivamente la condición del objeto, la causa del defecto y su alcance. El proveedor se reserva el derecho de realizar inspecciones repetidas al Objeto de ejecución en el lugar de instalación.
  9. El proveedor tiene derecho a tomar muestras para su posterior análisis profesional, examen tecnológico del defecto u opiniones de expertos.
  10. El proveedor tramitará el reclamo dentro de los 30 días siguientes al inicio del procedimiento de reclamo. Si no es posible tramitar la reclamación dentro del plazo

- especificado, el Proveedor informará al Cliente de ello y le informará del plazo previsto para la tramitación de la reclamación.
11. En caso de que el Objeto de Prestación o parte del mismo resulte defectuoso, las obligaciones del Proveedor derivadas de la garantía proporcionada se limitan a reparar o, a su discreción, reemplazar todas las piezas afectadas cubiertas por esta garantía. Si la sustitución o reparación fuera económicamente desproporcionada, inconveniente en términos de tiempo, o si no fuera posible eliminar el defecto en la forma antes mencionada, el Proveedor proporcionará al Cliente un descuento razonable sobre el precio del Objeto en cuestión.
  12. En caso de que la queja del Cliente no se reconozca como justificada, el Cliente está obligado a reembolsar al Proveedor todos los costos asociados con el procesamiento de dicha queja, en particular la preparación de peritajes, viajes de expertos al lugar de almacenamiento del Objeto de Ejecución reclamado, etc.
  13. El Proveedor no está obligado a iniciar un procedimiento de reclamación mientras dure el retraso del Cliente en el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato.
  14. En ningún caso el Proveedor será responsable de ninguna pérdida o daño punitivo, especial, consecuente, incidental o indirecto que surja de o esté relacionado con la compra, el uso o la condición de cualquier Producto.
  15. El remedio que consiste en compensación, reparación o reemplazo especificado en este documento es el único remedio y JUTA a. no tiene más obligaciones o responsabilidad en relación con cualquier asunto o cosa, incluidos, entre otros, daños a la salud o daños relacionados con la pérdida de ingresos, aumento de costos, costos de tiempo de inactividad y cualquier otro daño indirecto o consecuente demostrable.
  16. Los costos incurridos directamente por la entrega de un nuevo Artículo de Cumplimiento o su pieza, que reemplazará el Artículo de defectuoso, incluidos los costos de transporte al lugar donde ocurrió el daño, se limitan al monto máximo del original del mismo.
  17. La queja no establece el derecho del Cliente a rechazar o suspender la obligación de pagar el Artículo entregado de acuerdo con el Contrato.

## XI. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Con base en el Contrato, el cliente no adquiere en ningún caso la propiedad de los resultados y los derechos de propiedad intelectual bajo el Contrato, a menos que el objeto del Contrato sea la transferencia de derechos de propiedad intelectual.
2. Si el Cliente paga parte de los costos de adquisición de dibujos, descripciones técnicas, muestras, películas, normas, modelos, perfiles, instrumentos, herramientas, formularios y otros documentos técnicos, o coopera en su creación, no adquiere propiedad o derechos de autor sobre los mismos o la ley de propiedad industrial.
3. Ninguna de las partes adquiere la propiedad de los derechos ya existentes que surjan del Acuerdo.
4. Si el Objeto de la Prestación requiere que el Proveedor utilice materiales ya existentes propiedad del Cliente, el Cliente podrá exigir al Proveedor que firme el acuerdo de licencia correspondiente. Dicho uso por parte del Proveedor no implica ninguna transferencia de derechos al Proveedor y se limita a las necesidades del contrato.

## XII. FUERZA MAYOR

1. Si cualquiera de las partes se ve afectada por fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra parte y expresar la naturaleza de las circunstancias, su probable duración y efectos previsibles.
2. La parte no es responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato si este retraso o incumplimiento de obligaciones es resultado de fuerza mayor. Si el Proveedor no puede cumplir con sus obligaciones contractuales debido a fuerza mayor, sólo tendrá derecho a una remuneración por el Objeto de Prestación realmente proporcionado.
3. Las partes contratantes están obligadas a adoptar todas las medidas necesarias para limitar los posibles daños causados por fuerza mayor.
4. Si el Proveedor se ve afectado por fuerza mayor, podrá suspender la ejecución del contrato. El Proveedor deberá informar inmediatamente al Cliente de la suspensión.



- La notificación debe contener una descripción de la fuerza mayor e indicar cuándo el Proveedor espera reanudar la ejecución del Contrato.
5. El Proveedor deberá notificar al Cliente tan pronto como pueda reanudar la ejecución del Contrato, a menos que el Cliente ya haya rescindido el Contrato.
  6. Se consideran en particular casos de fuerza mayor: huelgas, cierres patronales y todas las circunstancias independientes de la voluntad de las partes, como incendio, guerra, inundación, terremoto, movilización general, motín, requisa, incautación, embargo, restricción del consumo de energía., así como entregas objetables o retrasadas por parte de subcontratistas debido a fuerza mayor.

### XIII. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

1. El contenido del Acuerdo, así como toda la información que llegue a ser conocida por las partes contratantes durante la ejecución del Acuerdo y/o en relación con el mismo, son confidenciales, con excepción de la información que sea generalmente conocida o proporcionada en el cumplimiento de una obligación legal.
2. Las partes contratantes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información confidencial que hayan conocido o de la que hayan tenido conocimiento, y sobre todos los demás hechos relacionados con las actividades de la otra parte, especialmente sobre sus clientes y socios comerciales.
3. La obligación de confidencialidad continúa incluso después de la terminación del Acuerdo.
4. Cada una de las partes está obligada a pagar a la otra parte contractual una multa contractual de 4.000,00 EUR por cada incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
5. Las partes podrán intercambiar datos personales como nombres, números de teléfono, direcciones de correo electrónico y otros datos personales como parte de la relación contractual. En tal caso, ambas partes utilizarán estos datos de acuerdo con los requisitos del Reglamento General de la Unión Europea sobre Protección de Datos Personales del 4 de mayo de 2016 (UE 2016/679; en adelante, "GDPR") y garantizar que ninguna persona no autorizada tenga acceso a estos datos de terceros sin el consentimiento de los interesados o sobre la base de otra razón legal para su procesamiento.

6. Las partes contratantes están obligadas a mantener la estricta confidencialidad de los datos personales de la otra parte contratante y a tratar estos datos exclusivamente para los fines del contrato. El responsable del tratamiento de datos personales es el responsable de la licitud de su tratamiento, así como de garantizar los derechos de los interesados.

#### XIV SECRETOS COMERCIALES

1. El Cliente y el Proveedor deben mantener la confidencialidad de toda la información o documentos en cualquier forma que hayan sido comunicados por escrito u oralmente y que se relacionen con la ejecución del pedido y estén marcados por escrito como confidenciales o sean competitivamente significativos, determinables, valioso y normalmente no disponible en la realidad de los círculos empresariales relevantes.
2. Cada Parte deberá:
  - a. no utilizar información o documentos confidenciales para fines ajenos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte;
  - b. garantizar que dicha información o documentos confidenciales estén protegidos con el mismo nivel de protección que su propia información confidencial y, en cualquier caso, con el debido cuidado;
  - c. no revelará directa o indirectamente información o documentos confidenciales a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
3. La obligación de confidencialidad prevista en este artículo es vinculante para el Cliente y el Proveedor durante la vigencia del Contrato y durante el período durante el cual la información o los documentos sean confidenciales, salvo que:
  - a. la parte reveladora se compromete a liberar antes a la parte receptora de la obligación de no divulgación;
  - b. la información o los documentos confidenciales se hacen públicos de una manera distinta a la violación de la confidencialidad;
  - c. la legislación pertinente exige la divulgación de información o documentos confidenciales.



## XV. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

El presente acuerdo se registrará e interpretará en conformidad con la legislación de la República Checa. Si surge alguna disputa con respecto a la validez, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del Acuerdo, las partes intentarán resolver dicha disputa de buena fe. Las disputas que no puedan resolverse amistosamente serán resueltas con firmeza en el Tribunal de Arbitraje de la Cámara Económica de la República Checa y en la Cámara Agraria de la República Checa, por tres árbitros de acuerdo con su Reglamento. En los casos de relaciones comerciales en los que el domicilio social del cliente se encuentre en la República Checa o en Eslovaquia, los litigios se resolverán ante el tribunal general competente.

## XVI. OTROS ARREGLOS

1. El proveedor es responsable de los daños causados intencionadamente o por negligencia grave.
2. El proveedor tiene derecho a cumplir parcialmente el contrato con la ayuda de una tercera persona profesionalmente cualificada. En tal caso, el Proveedor es responsable de la actuación del tercero como si hubiera sido realizada por el propio Proveedor.
4. Ninguna omisión o falta de ejercicio de cualquiera de los derechos del Proveedor se considerará una renuncia a dichos derechos frente al Cliente.
5. Sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor, el Cliente no tiene derecho a compensar ningún reclamo contra el Proveedor o parte del mismo con ningún reclamo del Proveedor contra el Cliente ni a ejercer el derecho de retención o cesión del Contrato o parte de a un tercero.
6. La forma escrita también incluye la comunicación por correo electrónico con firma simple.
7. Se acuerda expresamente que, en caso de daños surgidos como consecuencia de las acciones del Proveedor, se excluye la responsabilidad por daños hasta que el precio del Objeto de Prestación haya sido pagado en su totalidad. En caso de daño causado

por el Proveedor, éste deberá compensar dicho daño hasta el monto máximo correspondiente al precio del Objeto de Prestación. Las partes contractuales excluyen la obligación del Proveedor de compensar el lucro cesante del Cliente, así como todos los daños indirectos.

## XVII. DISPOSICIONES FINALES

1. Al celebrar el Acuerdo, el Cliente acepta expresamente todos los derechos y obligaciones contenidos en estos Términos y Condiciones Generales o que surjan de ellos.
2. Estos Términos y Condiciones Generales y el Acuerdo se rigen por el ordenamiento jurídico de la República Checa.
3. Cada disposición del Acuerdo es divisible y distinta de las demás. Si alguna disposición es o se vuelve ilegal, nula o inaplicable en cualquier medida, debe separarse del resto del Acuerdo. Esto no afecta la legalidad, validez o aplicabilidad de las demás disposiciones del contrato, que permanecen en pleno vigor y efecto. Una disposición ilegal, inválida o inaplicable debe ser reemplazada por una disposición sustituta legal, válida y ejecutable que corresponda lo más fielmente posible a la verdadera intención de las partes bajo la disposición ilegal, inválida o inaplicable. La sustitución de dicha disposición debe realizarse de tal manera que cualquier cambio en el contrato deba realizarse por escrito antes de que se cumplan todas las obligaciones contractuales. El contrato debe interpretarse como si contuviera una disposición sustitutiva desde el momento de su entrada en vigor.
4. El proveedor se reserva el derecho de modificar estos Términos y Condiciones Generales en cualquier momento en una medida razonable. El texto actual, incluidos los vigentes anteriormente, está disponible en [www.juta.eu/tcg](http://www.juta.eu/tcg).

